



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/278/2019

Folio PNT: 00709719

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/416-00709719

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas con veintitrés minutos del día uno de abril de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00709719**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

*"Cual es el procedimiento para el reporte de una fuga en la vía pública para su atención
Que dependencia es la encargada de atender las fugas de agua en la banquetta
Que dependencia es la encargada de atender las fugas de agua dentro del estacionamiento
de una empresa privada
Como puedo hacer el reporte de una fuga de agua potable para su reparación por parte de
las autoridades competentes ¿Cómo desea recibir la información? Otro mediocorreo
electrónico..." (sic).....*

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado

AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Coordinación Sistema de Agua y Saneamiento de Centro, quien mediante oficio **CSAS/0904/2019**, informó: ***"Brindando la debida atención a lo solicitado, se anexa***



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

copia del memorándum No. : Modulo – 4, emitido por el modulo de Atención al Usuario, del Sistema de Agua y Saneamiento, Organo desconcentrado del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco”

Del memorándum mencionado se desprende lo siguiente:

“al respecto le informo:

- 1. Los ciudadanos ya sea de manera directa, acudiendo al Módulo de Atención al usuario, ubicado en la calle Benito Juárez s. Num, Colonia Reforma, o vía telefónica a los números 315 15 15 y 315 12 26, pueden reportar una fuga de agua potable y se les da un número de folio para el seguimiento del reporte.***
- 2. En el territorio del Municipio de Centro, es el Sistema de Agua y Saneamiento el encargado de reparar las fugas de agua potable que ocurren en la vía pública.***
- 3. La dependencia SAS NO tiene la obligación legal de reparar fugas en instalaciones interiores particulares como son los estacionamientos privados; excepcionalmente y como apoyo social se arreglan fugas dentro de las escuelas, hospitales, centros de salud o edificios gubernamentales que son de uso e interés público.***
- 4. Puede reportarlo en la forma descrita en el punto uno, en los teléfonos citados las 24 horas del día, ya que se cuenta con una guardia nocturna y de fin de semana en el Modulo de Atención al Usuario.”***

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 236 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y como anexo el memorándum: MODULO 04 constante de dos (02) fojas útiles; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**-----



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal". -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105 2do Piso col. Tabasco 2000.
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/259/2019 Folio PNT: 00666719 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/399-00666719

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

GUA • ENERGÍA • SI



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Villahermosa, Tab., a 08 de Abril de 2019

Número de Oficio: CSAS-SJ-0904-2019

Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente. COTAIP/278/2019

Folio PNT: 00709719.



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE:

En respuesta a su No. De Oficio COTAIP/1044/2019, de fecha 02 de Marzo del presente año y recibido en esta Coordinación en la misma fecha, relativa al expediente número COTAIP/278/2019, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información realizada bajo el número de folio INFOMEX 00709719, referente a:

- 1.- Cual es el procedimiento para el reporte una fuga de agua en la banqueta de una vía pública para su atención
- 2.- Que dependencia es la encargada de atender las fugas de agua en la banqueta.
- 3.- Que dependencia es la encargada de atender las fugas de agua dentro del estacionamiento de una empresa privada
- 4.- Como puedo hacer el reporte de una fuga de agua potable para su reparación por parte de las autoridades competentes ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio Correo Electrónico "PNT"... (Sic).

Brindando la debida atención a lo solicitado, se anexa copia del memorándum No. : Módulo - 04, emitido por el Módulo de Atención al Usuario, del Sistema de Agua y Saneamiento, Órgano desconcentrado del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL "SAS"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, 2018-2021
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.

C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO
I/LCD/L.SSR.

ELABORÓ: LIC. ARLEY MORALES LARA.
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
SUBCOORDINADOR JURÍDICO

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

MODULO DE ATENCION AL USUARIO

MEMORANDUM : MODULO 04

Villahermosa, Tabasco; a 04 de Abril del 2019

Asunto: PROCEDIMIENTO FUGAS SISTEMA DEL H. AYUNTAMIENTO

PARA: LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ
SUBCOORDINADOR JURIDICO
PRESENTE.

DE: LIC. ROBERTO DANIEL VALENZUELA DEL ANGEL
ENCARGADO DEL MODULO DE ATENCION AL USUARIO

En relación a la solicitud entregada al suscrito el día de ayer a las 20:00 hrs de manera económica, de acceso a la información pública Folio PNT: 00709719 en la que se requiere lo siguiente:

- 1.-"Cual es el procedimiento para poder reportar una fuga de agua potable en la banqueta de una vía pública.
- 2.-Que dependencia es la encargada de atender las fugas de agua en la vía pública.,
- 3.-Que dependencia es la encargada de atender las fugas dentro del estacionamiento de una empresa privada.
- 4.-Como puedo reportar una fuga de agua. Gracias por su atención"

Al respecto le informo:

- 1.-Los ciudadanos ya sen de manera directa acudiendo al Modulo de Atención al usuario, ubicado en la calle Benito Juárez s. Num, Colonia Reforma, o vía telefónica a los números 3

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.

04/04/19
R. JURIDICO
10:25 H



II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

MODULO DE ATENCION AL USUARIO

15 15 15 y 315 12 26, pueden reportar una fuga de agua potable y se les da un numero de folio para el seguimiento del reporte.

2.-En el territorio del Municipio de Centro, es el Sistema de Agua y Saneamiento el encargado de reparar las fugas de agua potable que ocurren en la vía publica.

3.- La dependencia SAS NO tiene obligación legal de reparar fugas en instalaciones interiores particulares como son los estacionamientos privados; excepcionalmente y como apoyo social se arreglan fugas dentro de escuelas, hospitales, centros de salud o edificios gubernamentales que son de uso e interés publico.

4.-Puede reportarlo en la forma descrita en el punto uno, en los teléfonos citados las 24 horas del día, ya que se cuenta con una guardia nocturna y de fin de semana en el Modulo de Atención al Usuario.

Lo anterior para los trámites correspondientes; Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE.

C.C.P. ARCHIVO.
JL RDVA